

AR/3272100
 DOMICILIO JUDICIAL: DR. GON...
 sillero judicial No. 307 señalado por

16 FEB. 2005

REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DEL CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA BURNS PHILP ECUADOR S.A.

Se comunica al público que la compañía BURNS PHILP ECUADOR S.A. reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 13 de septiembre del 2004. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 04.Q.IJ. 3769 de 29 de septiembre 2004.

Por la presente escritura se reforman entre otros el siguiente artículo:

"ARTICULO SEPTIMO.- DE LOS ORGANOS DE LA SOCIEDAD.- La compañía está regida por la Junta General de Accionistas y administrada por el Gerente General."

Distrito Metropolitano de Quito, a 29 de septiembre 2004

Econ. Gilberto Novoa Montalvo **6 FEB. 2005**
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENC.

A.P./17849/k.m.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA RIVERMILES S.A.

La compañía INMOBILIARIA RIVERMILES S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 8 de septiembre del 2004, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 04.Q.IJ.3715 de 27 SEP. 2004

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800, Número de acciones: 800, Valor: US\$ 1 cada una. El capital autorizado es de US\$ 1600.

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: Comprar, vender, arrendar, hipotecar, intermediar, comercializar todo tipo de bienes inmuebles...

Quito, 27 SEP. 2004

Dr. Santiago López Astudillo
ESPECIALISTA JURIDICO

AR/3272010

NAS SHANNAN...
 el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, esto es mediante tres publicaciones de prensa en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional, a fin de que dentro del término de cuarenta y ocho horas, contesten la demanda, bajo apercibimiento en rebeldía; previniéndole además de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para sus notificaciones en esta jurisdicción, para lo cual por secretaría se elabora el correspondiente extracto de prensa. Incorpórese a los autos los documentos adjuntos; Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por la parte actora. Cese y Notifíquese.- J. DR. MARIO ORTIZ ESTRELLA, JUEZ. Lo que comunico a ustedes y le cito para los fines legales consiguientes. DR. EDWIN CEVALLOS A. SECRETARIO
 Hay firma y sello
 AC/2037125/ff



QUEDA ANULADO
 Por pérdida del Cheque No. 205 AL 220 de la Cta. Che. No. 3078700904 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
 AR/37230

QUEDA ANULADO
 Por pérdida del Cheque No. 556 de la Cta. Che. No. 3070823804 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
 AR/37230

R. DEL E.
JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
 CITACION JUDICIAL. SRA. MARTHA CECILIA AYALA LUTUALA
 JUICIO No. 545-2004-MR
 TRAMITE: VERBAL SUMARIO
 CUANTIA: INDETERMINADA
 ACTOR: RAUL PADILLA GODOY
 CAUSAL: ART. 169 NUMERALES 2 Y 3 DEL CODIGO CIVIL.
 PROVIDENCIA:
 JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, a 9 de junio del 2004. Las 08h45.- VISTOS: En virtud del sorteo correspondiente y en mi calidad de Juez Titular de la Jurisdicción, avoco conocimiento de la presente causa. En consecuencia, dése a sí misma el trámite en Juicio verbal Sumario. Entréguese copia de la demanda que antecede y esta providencia a la demandada

QUEDA ANULADO
 Por pérdida del Cheque No. 233 AL 250 de la Cta. Che. No. 3047495204 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
 AR/37230

QUEDA ANULADO
 Por pérdida del Cheque No. 845 de la Cta. Che. No. 300668904 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
 AR/37230

QUEDA ANULADO
 Por pérdida del Cheque No. 131 de la Cta. Che. No. 3033292704 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.